



## DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.-044/2017

2515

Ciudad de México, 27 de abril de 2017

## Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez

Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202 Col. del Valle, Delg. Benito Juárez C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 24 de abril de 2017, la empresa naviera **Marinsa de México, S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque abastecedor costa fuera denominado "**GEO EXPLORER**" con bandera de la **República de Panamá** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 36, 38, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

| Tipo de Buque:   | Abast | pastecedor costa fuera (Offshore Supply Vessel). IMO: 8623470                           |   |            |                    |    |              |  |
|--|-------|---|---|------------|--------------------|----|--------------|--|
|  |       | ios geotécnicos y en actividades petroleras, bajo la modalidad de roducción compartida. |   |            |                    |    |              |  |
| Actividades a Realizar: Apoyo en est   |       |   | tudios geotécnicos y en actividades petroleras.   |            |                    |    |              |  |
| Empresas a las que prestara servicio:  |       |   | Geocean Ingeniería Marino Costera, C. A., y Fieldwood Energy E&P México, S. de R. L. de C. V. |            |                    |    |              |  |
| Periodo solicitado: Del 8 de mayo al 8   |       |   | 3 de agosto de 2017.  |            |                    |    |              |  |
| Puertos Operación:  Matamoros, Tamps.; Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps.; Tuxpan, Ver.; Veracruz, Ver.; Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas, Tab.; Frontera, Tab.; Puerto Ceiba, Tab.; Seyba Playa, Camp., y Progreso, Yuc. |       |   |   |            |                    |    |              |  |
| Arqueo Bruto: Ar   |       | Arqueo Neto:  | Eslora:   | Manga:     | Puntal:            | Ca | lado Máximo: |  |
| 1,151.00 tons.   |       | 345.00 tons.  | 59.50 mts.  | 12.19 mts. | 4.36 mts.          |    | 3.69 mts.    |  |
| Año Construcción:  |       | Tripu   | Tripulantes:  |            | Notación de Clase: |    |              |  |
| , 1986/R2015   |       | 08  |   | *A1, *AMS  |                    |    |              |  |

<sup>\*</sup>Se adjunta ficha técnica a la presente.

<sup>\*</sup>Peso muerto, solo se asienta en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente El Director

Lic. Álvaro Guadarrama Mejía

C.c.p.- Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/



